



DICTAMEN UOC No.29/2024 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

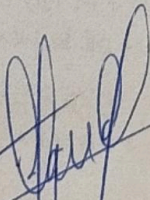
REF: CE No.07/2024 REFACCIÓN DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO ID DE INTENCIÓN No.261.

Que, la Dir. de obras ha elevado el informe que transcripta dice: *" Me dirijo a usted, en base al pedido de la Dirección de Construcción y Conservación de Obras a fin de recomendar la realización de un procedimiento de contratación por la Vía de la Excepción, para la ejecución de la obra denominada: REFACCIÓN DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO. Los vecinos unidos de las dos calles mencionadas solicitan con urgencia dichas refacciones; con el objeto de priorizar la transitabilidad de las calles en cuestión, afectadas especialmente en días de lluvia y otros factores atribuibles a fenómenos naturales que apaligran la vida de los conductores por acumulación de agua en los baches existentes. También poniendo a conocimiento y considerando que figura dentro del POUT (PLAN ORDENAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL) lo cual obliga a la institución municipal a ser intervenidas con las refacciones y su posterior regularización con asfalto para luego ser utilizadas como avenidas de acceso al microcentro. Esto obedece al crecimiento o expansión del casco urbano, por lo tanto, recurrimos, a la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal" del Artículo 5°. -Las Municipalidades y su Autonomía. Como así también recurrimos a la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las cuales respalda a lo peticionado. Por tal motivo se sugiere el llamado a vía excepción para las refacciones, puesto que el plazo es corto. De tal manera, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, para la situación mencionada, teniendo en cuenta que la municipalidad está obligada a ejecutar acciones específicas. Adjuntamos planilla de computo métrico y presupuesto, con el croquis de ubicación y plano y EETT.RECOMENDACIÓN Dar curso favorable a la REFACCIÓN DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, por darse los motivos supra mencionados"*.

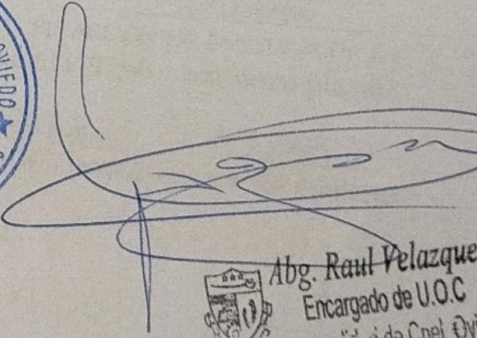
Que, atendiendo a los plazos establecidos en relación a la adjudicación y firma del contrato conforme a las normativas vigentes. **Habiéndose presentado 3 oferentes cumpliendo con las exigencias de Base concursable** de este proceso de contratación, por lo tanto, no existe posibilidad alguna de impugnación del procedimiento realizado.

Que, conforme a las disposiciones legales, cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público (pobladores), lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; En ese sentido, por la urgencia la convocante considera la necesidad de la firma del contrato de modo a iniciar inmediatamente los trabajos requeridos conforme procedimiento.

Cnel. Oviedo, 28 de agosto del 2024.


Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel. Oviedo




Abg. Raul Velazquez
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel. Oviedo